

De: Tomas Valdez <Tomas.Valdez@expeditors.com>
Enviado el: jueves, 10 de agosto de 2023 03:28 p. m.
Para: Contacto CONAMER
CC: Maricela De Leon
Asunto: Comentarios Anteproyecto CONAMER 03/0027/030823 ACUERDO DE REGLAS SE.

Buenas tardes:

En relación a la consulta pública de la regulación correspondiente al **Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que la Secretaría de Economía emite Reglas y Criterios de Carácter General en Materia de Comercio Exterior, con número de expediente 03/0027/030823**, se envía el siguiente comentario:

Como es de su conocimiento, el pasado 28 de mayo entró en vigor la **NOM-002-CONAGUA-2021, Aparatos y accesorios de uso sanitario**, misma que fue publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el pasado 29/11/2022 y que conforme a lo señalado en sus Artículos Transitorios, canceló a sus similares "**NOM-005-CONAGUA-1996**"; "**NOM-009-CONAGUA-2001**" y "**NOM-010-CONAGUA-2000**", publicadas en el DOF el 27/07/1997; 02/08/2001 y 02/09/2003, respectivamente.

Sobre el particular, considerando que a la fecha no ha sido actualizada la cita de la **NOM-002-CONAGUA-2021** vigente en el Anexo 2.4.1. y atendiendo a que existe un anteproyecto en la plataforma CONAMER que modifica al mencionado Anexo, se solicita su amable intervención a efecto de que, de ser posible, se incluya entre las actualizaciones al anexo el cambio en la cita de la NOM vigente, esto considerando que actualmente para la importación de alguna mercancía sujeta al cumplimiento de las NOMs de CONAGUA tiene que llevarse a cabo el procedimiento de justificación del pedimento ante la Aduana respectiva, lo cual representa una demora considerable en el despacho aduanero de estas mercancías.

Agradeciendo de antemano su valioso apoyo, quedo de ustedes.

Regards,

Tomás Valdez
Customs Compliance

Expeditors
www.expeditors.com

